

Planteada alguna de estas circunstancias o si el candidato seleccionado renunciara a la plaza, o no pudiera suscribir el correspondiente contrato en el plazo fijado por causas ajenas a su voluntad (enfermedad, accidente, etc.), el presidente requerirá la presentación de documentos al siguiente candidato de acuerdo con la puntuación establecida por el tribunal.

Si no existieran en los casos mencionados otros candidatos en la lista, se formulará nueva convocatoria.

Undécima. — *Funcionamiento de la bolsa de empleo.*

Conforme a la normativa de gestión de bolsas de empleo del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Duodécima. — *Vigencia de las bolsas.*

La bolsa que se crea con la presente convocatoria tendrá una vigencia de tres años prorrogables, pero quedarán sustituidas por las nuevas bolsas que pudieran crearse con el mismo fin, o aquellas procedentes de convocatorias de pruebas selectivas para la cobertura con carácter definitivo de puestos de trabajo vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Decimotercera. — *Protección de datos.*

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, el consentimiento de los afectados para que sus datos personales serán almacenados en el fichero de "Personal" titularidad de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto ofertado. Sus datos personales junto con su valoración, podrán aparecer publicados en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento: Plaza de España, 1. 50171 La Puebla de Alfindén (Zaragoza)

Decimocuarta. — *Legislación aplicable.*

La convocatoria se rige por las presentes bases y por la siguiente normativa: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7.2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, y convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Decimoquinta. — *Impugnación.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Puebla de Alfindén, a 1 de junio de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

ANEXO I (Bolsa de empleo Director de Agrupaciones Corales)

Solicitante		
Domicilio a efectos de notificación:		
Nº Doc. Identidad (1)	Teléfono:	Correo electrónico:
C.P.	Municipio	Provincia:

EXPONE. Que teniendo conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para la creación de una bolsa de empleo de Director de Agrupaciones Corales, según las Bases y convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza de fecha ___/___/2016.

DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, reuniendo las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

SOLICITA ser admitido en la citada convocatoria, acompañando a este efecto los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI
- Curriculum Vitae
- Fotocopia compulsada por registro, de la documentación acreditativa de la titulación que les habilita para el desempeño del puesto de trabajo que solicitan
- Fotocopia compulsada por registro, de la documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante y que desee les sean valorados
- Programación docente de la especialidad

Autovvaloración de méritos.	
Descripción	Puntos

En La Puebla de Alfindén a ___ de ___ de 2016
Firma

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN.
En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

L É C E R A

Núm. 5.793

Con fecha 30 de mayo del 2016, se procedió a la formalización del contrato especial de explotación de bar con mantenimiento, limpieza y control de billeteaje en las piscinas municipales de Léecera para la temporada del 2016, con arreglo a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Léecera.
- Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: P/1/2016.

2. *Objeto del contrato:*

- Tipo de contrato: Especial.
- Descripción del objeto: Servicio de bar, mantenimiento, limpieza y control de billeteaje en las piscinas municipales, temporada de 2016.
- Lugar de ejecución: Léecera.
- Plazo de ejecución: De 1 de junio a 31 de agosto de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento:* Tramitación y procedimiento: Contrato menor.

4. *Precio del contrato:* Precio: 6.000 euros.

5. *Adjudicación:*

- Fecha de adjudicación: Sesión del Pleno de 19 de mayo de 2016.
- Contratista: Inmaculada Aznar Quílez.
- Importe adjudicación: 7.500 euros.

Léecera, a 31 de mayo de 2016. — La alcaldesa, Paquita López Orduna.

L É C E R A

Núm. 5.795

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por término de quince días la cuenta general del ejercicio de 2015, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas emitido en sesión del día 31 de mayo de 2016.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe para ser elevado al Pleno del Ayuntamiento. Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el informe emitido se considerará definitivo sin necesidad de nueva reunión.

Léecera, a 1 de junio de 2016. — La alcaldesa, Paquita López Orduna.

L U N A

Núm. 5.908

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Luna para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.124.564,05 euros y el estado de ingresos a 1.124.564,05 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Luna, a 15 de junio de 2016. — El alcalde, Luis Miguel Auria Giménez.

M O Z O T A

Núm. 5.792

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Mozota, a 27 de mayo de 2016. — El alcalde, Romualdo Romeo Royo.

R I C L A

Núm. 5.798

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, la calificación de parcelas sobrantes o fincas no utilizables de cinco porciones de terrenos de 96,26 metros cuadrados, 80,34 metros cuadrados, 61,21 metros cuadrados, 142,98 metros cuadrados y 203,81 metros cuadrados, fondo edificatorio de las parcelas situadas en la calle Joaquín Artigas, 38 al 46, anteriormente Pilón de los Santos, se somete el expediente